

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-01278 00

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del trámite de pago directo promovido por FINANZAUTO S.A. BIC contra VALENTINA DAZA VALBUENA, por cumplimiento del objeto de la petición.

SEGUNDO: CANCELAR la medida de aprehensión decretada en este trámite. Oficiase a quien corresponda

TERCERO: No habrá lugar a condena en costas, por no encontrarse causadas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d08788352ef263207ddaf7c130ba45768d85735477b5202d1a35ff92d55bc4**

Documento generado en 18/03/2024 11:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>